

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los demandantes, demandados y terceros interesados del proceso de acción de grupo radicada con el N° 25000-23-41-000-2014-01449-00

Que:

El 10 de julio de 2019 la Sección Cuarta de esta Corporación profirió auto, con ponencia del doctor Jorge Octavio Ramírez Ramírez, dentro de la tutela radicada con el N° 11001-03-15-000-2019-02733-00 promovida por el señor Francisco Basilio Arteaga Benavides contra el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección B y Otros, mediante el cual dispuso: "1. Admitir la acción de tutela presentada por Francisco Basilio Arteaga Benavides, quien actúa en nombre propio, para la protección de sus derechos fundamentales de petición y al debido proceso presuntamente vulnerados por el Consejo de Estado - Sección Tercera - Subsección B, Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección B, la Nación - Presidencia de la República, Nación - Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 2. Vincular a los demandantes, demandados y terceros del proceso de acción de grupo radicada bajo el N° 25000-23-41-000-2014-01449-00, que no son parte de la presente acción constitucional, como terceros interesados en el proceso. 3. Oficiar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que notifique la existencia de esta acción a los demás demandantes, demandados y terceros que actuaron dentro del proceso de acción de grupo radicado bajo el N° 25000-23-41-000-2014-01449-00. Para tal efecto, remítaseles a la dirección de notificación que aparece en dicho expediente, copia de la acción de tutela, de los escritos de subsanación y de esta providencia para que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa, siempre que lo consideren pertinente y necesario. Una vez realizado este trámite, el Tribunal deberá remitir constancia de dicha notificación. 4. Notificar del presente auto a las partes y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para tal efecto, remítaseles copia de la acción, de los escritos de subsanación y de esta providencia, para que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa siempre que lo consideren pertinente y necesario. 5. Oficiar a la Oficina de Sistemas del Consejo de Estado para que publique, en la página web de la Corporación un aviso sobre la existencia de la presente tutela, haciéndole saber a los interesados que, dentro de los dos (2) días y por el medio más expedito, pueden acudir al proceso si lo consideran necesario. Notifíquese y cúmplase"

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección B.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/mah.